

<b>POLÍTICA</b>	
<b>Tipología:</b> Política de gestión	<b>Página:</b> 1 de 12
<b>Nombre:</b> Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	<b>Versión:</b> 01

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RESPONSABLE DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN POLÍTICA
01	04-12-19	Comité Corporativo	En la EAAB-ESP estamos comprometidos a realizar el autocontrol, monitoreo y seguimiento al desempeño institucional, con el fin de conocer y evaluar los avances, logros y riesgos identificados en la planeación institucional, para la toma de decisiones, mejora continua y satisfacción de grupos de interés.

#### Descripción

En la EAAB-ESP estamos comprometidos a realizar el autocontrol, monitoreo y seguimiento al desempeño institucional, con el fin de conocer y evaluar los avances, logros y riesgos identificados en la planeación institucional, para la toma de decisiones, mejora continua y satisfacción de grupos de interés.

#### Justificación

La EAAB-ESP debe contar con la política de gestión de Seguimiento y evaluación del desempeño institucional, porque es una de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la dimensión Evaluación de Resultados.

#### Alcance

La política de Seguimiento y evaluación del desempeño institucional es transversal e incide en todos los procesos y áreas de la empresa; por esta razón, aplica en toda la gestión empresarial y relacionamiento con todos los grupos de interés.

#### Directrices

La política de Seguimiento y evaluación del desempeño institucional atiende los lineamientos definidos en:

- Manual Operativo Sistema de Gestión - Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG Versión 2 – Capítulo III - Artículo 4.2.1.
- Guía de armonización de la Norma Técnica Distrital – NTD – SIG 001:2011 con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG – Artículo 2.4.1.

<b>Elaboró:</b> Equipo Técnico de la Política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional.	<b>Revisó:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 7	<b>Fecha Revisión:</b> 26-11-2019
<b>Responsable:</b> Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control.	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 95	<b>Fecha Aprobación:</b> 04-12-19

<b>POLÍTICA</b>		
<b>Tipología:</b> Política de gestión		<b>Página:</b> 2 de 12
<b>Nombre:</b> Seguimiento y evaluación del desempeño institucional		<b>Versión:</b> 01

- Guía de Ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital. Tomo II Operación de las Dimensiones Operativas del MIPG. Versión 1 – Artículo 4.1.

Dichos lineamientos se resumen en las siguientes fases de implementación:

<b>FASE DE IMPLEMENTACIÓN</b>	<b>ASPECTOS A TENER EN CUENTA</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>
Definir un responsable del diseño, implementación y comunicación de los mecanismos de seguimiento y evaluación	Organizar de forma detallada los responsables y roles que deben desempeñar en el proceso de seguimiento, monitoreo y control.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mapeo de los actores involucrados en el seguimiento y evaluación.</li> <li>• Definición de líneas de defensa asociadas a:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Primera línea de defensa: Autocontrol</li> <li>○ Segunda línea de defensa: Monitoreo</li> <li>○ Tercera línea de defensa: Seguimiento</li> </ul> </li> </ul>
Revisar y actualizar los indicadores y demás mecanismos de seguimiento y evaluación establecidos en la entidad y por otras autoridades	Validar que los indicadores y demás mecanismos de seguimiento y evaluación brinden suficiente información para establecer el grado de avance del desempeño institucional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ficha de formulación de indicadores:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Estratégicos</li> <li>○ De proceso</li> <li>○ Operativos</li> </ul> </li> </ul>
Evaluar el logro de los resultados	<p>Verificar permanentemente el desempeño institucional, a través de los lineamientos definidos en el autocontrol, monitoreo y seguimiento, para garantizar el logro de la planeación institucional, e identificar con mayor precisión las oportunidades de mejora que se deban emprender.</p> <p>Esta fase incluye la evaluación y seguimiento al Plan de Desarrollo Distrital.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autocontrol.</li> <li>• Monitoreo.</li> <li>• Seguimiento.</li> </ul>
Evaluar la gestión del riesgo	Contar con procedimientos efectivos para la detección temprana de riesgos potenciales y se tomen para su mitigación o eliminación, cuando se detecten desviaciones en el desempeño institucional,	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matriz de riesgos</li> </ul>

<b>Elaboró:</b> Equipo Técnico de la Política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional.	<b>Revisó:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 7	<b>Fecha Revisión:</b> 26-11-2019
<b>Responsable:</b> Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control.	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 95	<b>Fecha Aprobación:</b> 04-12-19

<b>POLÍTICA</b>	
<b>Tipología:</b> Política de gestión	<b>Página:</b> 3 de 12
<b>Nombre:</b> Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	<b>Versión:</b> 01

	con el fin de apoyar la toma de decisiones para lograr mejores resultados, gestionar con mayor eficacia y eficiencia los recursos y facilitar la rendición de cuentas a los grupos de interés e informes a los organismos de control.	
Evaluar la percepción de los grupos de interés	Evaluar la percepción frente a la satisfacción de sus necesidades y expectativas, a los servicios prestados y, en general, a la gestión de la entidad, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo y la confianza de los grupos de interés.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mecanismos de medición de la satisfacción o percepción de grupos de interés</li> </ul>
Documentar los resultados de los ejercicios de seguimiento y evaluación	Contar con información fiable y oportuna que permita realizar un proceso adecuado de toma de decisiones, transferencia del conocimiento, retroalimentación en los ejercicios de Dirección Estratégico y Planeación, así como para la elaboración de informes de gestión que se suministran a los organismos de control, rendición de cuentas, entre otros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informes de gestión</li> <li>Tablero de Control</li> </ul>

### Normatividad

- Acuerdo 01 de 2002 "Reglamenta los estatutos de la empresa". Junta Directiva EAAB.
- Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Congreso de Colombia.
- NTC-ISO 9001:2015. "Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos". ICONTEC.
- Decreto 1499 de 2017. "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015". Presidencia de la República.
- Manual Operativo Sistema de Gestión - Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG Versión 2.
- Guía para el uso de la Herramienta de Autodiagnóstico de las Dimensiones Operativas. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Guía de armonización de la Norma Técnica Distrital – NTD – SIG 001:2011 con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Resolución 1260 de 2018 "Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se crea y reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- ESP. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP.
- Guía de Ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital. Tomo I Versión 1. Marzo de 2019. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C.
- Guía de Ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital. Tomo II Operación de las Dimensiones Operativas del MIPG. Versión 1. Marzo de 2019. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

<b>Elaboró:</b> Equipo Técnico de la Política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional.	<b>Revisó:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 7	<b>Fecha Revisión:</b> 26-11-2019
<b>Responsable:</b> Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control.	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 95	<b>Fecha Aprobación:</b> 04-12-19

<b>POLÍTICA</b>		
<b>Tipología:</b> Política de gestión		<b>Página:</b> 4 de 12
<b>Nombre:</b> Seguimiento y evaluación del desempeño institucional		<b>Versión:</b> 01

11. Resolución 0647 de 2019 “Por medio de la cual se modifica la resolución no. 1260 de 31 de diciembre de 2018”. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP.

### Roles y responsabilidades

ROLES	RESPONSABILIDADES
<b>Junta Directiva</b>	<p><u>Acuerdo No. 05 de 2019:</u></p> <p>Artículo DÉCIMO PRIMERO literal A:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formular, aprobar y hacer seguimiento a las políticas, planes y programas estratégicos o de desarrollo general de la Empresa, con fundamento en el Plan de Desarrollo Económico y Social de Bogotá D.C. y el Plan de Ordenamiento Territorial y sus respectivas modificaciones.</li> </ol> <p>Artículo DÉCIMO PRIMERO literal E:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Recibir y hacer seguimiento a los informes del Jefe de la Oficina de Control Interno y de Gestión, así como del auditor externo.</li> </ol> <p>Artículo DÉCIMO PRIMERO literal F:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluar el desempeño de la Empresa con fundamento en informes emitidos oportunamente por el Gerente General, órganos competentes de control y/o la auditoría externa y aquellos que sean solicitados por la Junta para un efectivo seguimiento de la gestión.</li> </ol> <p><u>Acuerdo No. 06 de 2019:</u></p> <p>Artículo PRIMERO literal IIIb:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>v. Liderar el sistema de control interno, el establecimiento del tono ético de la Empresa y la administración integral de los riesgos.</li> </ol>
<b>Gerente General</b>	<p><u>Acuerdo No. 05 de 2019:</u></p> <p>Artículo DÉCIMO OCTAVO literal A:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar las políticas y directrices definidas por la Junta Directiva e implementar las acciones necesarias para la adecuada administración de la Empresa y la prestación eficiente de los servicios que integran su objeto social, bajo estándares de calidad y cobertura.</li> </ol>

<b>Elaboró:</b> Equipo Técnico de la Política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional.	<b>Revisó:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 7	<b>Fecha Revisión:</b> 26-11-2019
<b>Responsable:</b> Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control.	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 95	<b>Fecha Aprobación:</b> 04-12-19

<b>POLÍTICA</b>	
<b>Tipología:</b> Política de gestión	<b>Página:</b> 5 de 12
<b>Nombre:</b> Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	<b>Versión:</b> 01

	<p>18. Presentar a la Junta Directiva los informes que le correspondan sobre su gestión, el cumplimiento de las políticas y disposiciones de gobierno corporativo, la ejecución del presupuesto, la ejecución de las funciones delegadas y desempeño general de la Empresa, entre otros.</p> <p><u>Acuerdo No. 06 de 2019:</u></p> <p>Artículo PRIMERO literal IVa2:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Ejecutar políticas, lineamientos y disposiciones definidos por la Junta Directiva. De tal forma que la Empresa cumpla de manera efectiva su objeto misional, en condiciones de transparencia y propendiendo por el incremento progresivo en la calidad y cobertura de los servicios prestados.</li> <li>iii. Actuar como conector principal en tres dimensiones fundamentales para la Empresa: el Distrito Capital que actúa como propietario y determinador de políticas públicas en el ámbito de agua, saneamiento y ambiental; la Junta Directiva que establece las políticas y lineamientos para la Empresa; y el equipo de colaboradores quienes ponen en marcha estas disposiciones al servicio de Bogotá. En este sentido, el Gerente General tiene el reto principal de ser articulador, balanceando su condición de agente del Alcalde Mayor y subordinado de la Junta Directiva.</li> </ul> <p><u>Acuerdo No. 11 de 2013:</u></p> <p>Artículo TERCERO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>6. Coordinar las políticas generales de la Empresa adoptadas por la Junta Directiva y garantizar su ejecución y cumplimiento.</li> <li>7. Establecer las pautas para la elaboración, desarrollo y actualización del Plan Estratégico de la Empresa y orientar las actividades hacia el cumplimiento del mismo, en concordancia con el Plan General de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital.</li> <li>11. Adoptar los controles contables, administrativos, de gestión y financieros, así como los mecanismos especiales de verificación, que garanticen eficiencia, eficacia, celeridad y oportunidad en el ejercicio de las funciones y en la prestación de los servicios.</li> <li>13. Garantizar que la implementación, sostenibilidad y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa, se realicen de acuerdo con las normas vigentes.</li> </ul> <p><u>Resolución No. 247 de 2003:</u></p> <p>Capítulo SEGUNDO Artículo CUARTO:</p>
<b>Comité Corporativo</b>	

<b>Elaboró:</b> Equipo Técnico de la Política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional.	<b>Revisó:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 7	<b>Fecha Revisión:</b> 26-11-2019
<b>Responsable:</b> Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control.	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 95	<b>Fecha Aprobación:</b> 04-12-19

<b>POLÍTICA</b>	
<b>Tipología:</b> Política de gestión	<b>Página:</b> 6 de 12
<b>Nombre:</b> Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	<b>Versión:</b> 01

	c) Efectuar el seguimiento a los indicadores corporativos de gestión, así como la evaluación de los acuerdos de servicio, a los industriales y a los de gestión.
<b>Comité Institucional de Gestión y Desempeño</b>	<u>Resolución No. 0647 de 2019:</u>  Artículo TERCERO:  1. Verificar, por lo menos una vez cada tres (3) meses, las acciones y estrategias adoptadas para la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. 6. Orientar y promover la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y desempeño según las directrices dadas por los líderes de las políticas y la normativa vigente y aplicable. 13. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con las políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones. 15. Hacer seguimiento a la gestión y a los resultados del perfil de riesgos y oportunidades de la Entidad, adoptando las medidas que se consideren necesarias, teniendo en cuenta el nivel de aceptación al riesgo fijado por el Representante Legal.
<b>Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno</b>	<u>Resolución No. 247 de 2003:</u>  Capítulo SEXTO Artículo VIGÉSIMO:  j) Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos trazados, y diseñar las herramientas operativas y financieras que sirvan a la Gerencia General para la oportuna toma de decisiones.
<b>Equipo Técnico Política de Seguimiento y evaluación del desempeño institucional</b>	<u>Resolución No. 0647 de 2019:</u>  Artículo NOVENO:  1. Adelantar los ejercicios de diagnóstico de cada una de las políticas de gestión y desempeño de la Empresa a través de los autodiagnósticos o el Formulario Único Reporte de Avance de la Gestión – FURAG y analizar los resultados para la propuesta de cursos de acción en la entidad. 4. Establecer las herramientas, instrumentos y/o lineamientos necesarios para la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo y coordinar su respectiva articulación y gestión. 5. Definir el plan de acción correspondiente para la adecuada implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

<b>Elaboró:</b> Equipo Técnico de la Política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional.	<b>Revisó:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 7	<b>Fecha Revisión:</b> 26-11-2019
<b>Responsable:</b> Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control.	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 95	<b>Fecha Aprobación:</b> 04-12-19

<b>POLÍTICA</b>		
<b>Tipología:</b> Política de gestión		<b>Página:</b> 7 de 12
<b>Nombre:</b> Seguimiento y evaluación del desempeño institucional		<b>Versión:</b> 01

	<p>6. Realizar el respectivo autocontrol al grado de avance de la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional y formular las acciones de mejora que permitan optimizar la eficacia, eficiencia y efectividad de las mismas.</p>
<b>Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control</b>	<p><u>Acuerdo No. 11 de 2013:</u></p> <p>Artículo CATORCE:</p> <p>5. Dirigir el seguimiento y control de la gestión corporativa, con el propósito de identificar e informar oportunamente sobre las desviaciones que se presenten, facilitando la toma de decisiones por parte del equipo directivo.</p> <p>6. Liderar la definición y aplicación de las políticas para la planificación, seguimiento y control de los ingresos, gastos y costos e inversión de la Empresa.</p> <p>8. Liderar la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa, en coordinación con los responsables de los subsistemas que lo componen.</p> <p>9. Liderar el desarrollo y la aplicación de procedimientos para la gestión integral de riesgos no financieros, a nivel corporativo y de procesos.</p> <p>10. Liderar la implementación, mantenimiento y mejora continua del Subsistema de Control Interno.</p> <p>11. Liderar la implementación, mantenimiento y mejora continua del Subsistema de Responsabilidad Social Empresarial.</p>
<b>Dirección de Planeación y Control de Resultados Corporativos</b>	<p><u>Acuerdo No. 11 de 2013:</u></p> <p>Artículo DIECISÉIS:</p> <p>1. Coordinar la elaboración, implementación y divulgación del Plan General Estratégico y controlar su cumplimiento.</p> <p>4. Asesorar y acompañar a las áreas en la definición y elaboración de acuerdos de gestión, para garantizar la articulación de la acción empresarial con el direccionamiento estratégico y metas corporativas.</p> <p>5. Realizar el seguimiento y evaluación de los resultados corporativos, mediante el análisis de los indicadores estratégicos y series de datos, para facilitar la toma de decisiones a nivel directivo.</p> <p>8. Producir y presentar, de acuerdo con la periodicidad definida por la alta gerencia, los informes sobre la gestión corporativa y la evolución de los indicadores en el Tablero de Control Corporativo, con destino a las distintas instancias internas así como a los entes de vigilancia y control externo.</p> <p>9. Coordinar la implementación, mantenimiento y mejora continua del Subsistema de Responsabilidad Social, así como la divulgación de sus resultados.</p> <p><u>Resolución No. 0647 de 2019:</u></p>

<b>Elaboró:</b> Equipo Técnico de la Política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional.	<b>Revisó:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 7	<b>Fecha Revisión:</b> 26-11-2019
<b>Responsable:</b> Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control.	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 95	<b>Fecha Aprobación:</b> 04-12-19

<b>POLÍTICA</b>	
<b>Tipología:</b> Política de gestión	<b>Página:</b> 8 de 12
<b>Nombre:</b> Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	<b>Versión:</b> 01

	<p>Artículo PRIMERO:</p> <p>4. Los líderes de las políticas de gestión y desempeño dentro del rol que les corresponde deben liderar, elaborar impulsar, apoyar y hacer autocontrol a los planes de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y deben adelantar las gestiones para su articulación y ajuste del Sistema Integrado de Gestión – SIG, de conformidad con sus competencias y nivel de responsabilidad, así como generar las recomendaciones de mejoramiento pertinentes.</p>
<b>Dirección de Planeación y Control de Inversiones</b>	<p><u>Acuerdo No. 11 de 2013:</u></p> <p>Artículo DIECISIETE:</p> <p>4. Realizar el seguimiento a la ejecución de los planes y proyectos de inversión de la Empresa.</p>
<b>Dirección Planeación y Control Rentabilidad, Gastos y Costos</b>	<p><u>Acuerdo No. 11 de 2013:</u></p> <p>Artículo DIECIOCHO:</p> <p>3. Realizar seguimiento y control a las metas de ingresos, gastos y costos de la Empresa.</p>
<b>Dirección de Gestión de Calidad y Procesos</b>	<p><u>Acuerdo No. 11 de 2013:</u></p> <p>Artículo QUINCE:</p> <p>1. Establecer e implementar los lineamientos para la planificación, mantenimiento, evaluación y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa.</p> <p>5. Asesorar y acompañar a las áreas de la Empresa en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión.</p> <p>6. Coordinar la aplicación de procedimientos para la gestión integral de riesgos no financieros, a nivel corporativo y por proceso.</p>
<b>Dirección Servicios Administrativos</b>	<p><u>Acuerdo No. 11 de 2013:</u></p> <p>Artículo VEINTISIETE:</p> <p>7. Planear, dirigir y controlar la organización y fortalecimiento del Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo - SIGA, garantizando la eficacia del mismo y la estandarización de la función archivística a fin de salvaguardar el patrimonio documental y facilitar la consulta y acceso a la información.</p>

<b>Elaboró:</b> Equipo Técnico de la Política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional.	<b>Revisó:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 7	<b>Fecha Revisión:</b> 26-11-2019
<b>Responsable:</b> Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control.	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 95	<b>Fecha Aprobación:</b> 04-12-19

<b>POLÍTICA</b>	
<b>Tipología:</b> Política de gestión	<b>Página:</b> 9 de 12
<b>Nombre:</b> Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	<b>Versión:</b> 01

<b>Dirección Salud</b>	<p><u>Acuerdo No. 11 de 2013:</u></p> <p>Artículo TREINTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Dirigir y controlar las actividades propuestas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en cumplimiento de la normatividad vigente</li> <li>5. Realizar seguimiento y control al cumplimiento en la aplicación de las políticas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de accidentes, incidentes y enfermedades, así como orientar sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a los grupos de interés.</li> <li>6. Ejecutar los componentes y requisitos requeridos por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en el marco del Sistema Integrado de Gestión en la Empresa.</li> <li>10. Coordinar la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, así como la elaboración y desarrollo de los planes y programas que se deriven de éste, orientados al control y disminución de los índices de accidentalidad, incidentalidad y de enfermedad laboral.</li> </ol>
<b>Dirección Servicios de Informática</b>	<p><u>Acuerdo No. 11 de 2013:</u></p> <p>Artículo SESENTA Y OCHO:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Determinar y administrar la seguridad en los sistemas y herramientas de tecnología informática y realizar seguimiento a su cumplimiento.</li> <li>7. Planear y controlar las actividades de los servicios de informática mediante planes estratégicos de sistemas.</li> </ol>
<b>Dirección Saneamiento Ambiental</b>	<p><u>Acuerdo No. 11 de 2013:</u></p> <p>Artículo SETENTA Y TRES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar la estructuración, documentación, implementación y seguimiento del Sistema de Gestión Ambiental – SGA.</li> </ol>
<b>Gerentes Públicos Secretaría General, Gerencias Corporativas, Oficinas Asesoras, Gerencias de Zona, Direcciones y Divisiones</b>	<p><u>Acuerdo No. 11 de 2013:</u></p> <p>Artículo SEGUNDO: Responsabilidades comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contribuir a la formulación del Plan General Estratégico y garantizar su implementación y desarrollo al interior de cada área, a través de la formulación de los acuerdos de gestión.</li> <li>2. Realizar seguimiento y control a los compromisos pactados en los acuerdos de gestión, de servicio e industriales, de conformidad con la normatividad y regulación interna vigente, para garantizar su cumplimiento y la óptima ejecución de las actividades a cargo.</li> </ol>

<b>Elaboró:</b> Equipo Técnico de la Política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional.	<b>Revisó:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 7	<b>Fecha Revisión:</b> 26-11-2019
<b>Responsable:</b> Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control.	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 95	<b>Fecha Aprobación:</b> 04-12-19

<b>POLÍTICA</b>		
<b>Tipología:</b> Política de gestión		<b>Página:</b> 10 de 12
<b>Nombre:</b> Seguimiento y evaluación del desempeño institucional		<b>Versión:</b> 01

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Adelantar el proceso de implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión, a través de indicadores de gestión y demás herramientas administrativas adoptadas por la Empresa, en concordancia con el direccionamiento estratégico.</li> <li>10. Organizar y reorganizar los grupos de trabajo necesarios para cumplir con los planes, programas y proyectos a cargo del área.</li> <li>24. Generar con la debida oportunidad y calidad los reportes e informes requeridos por usuarios internos, entes de control, organizaciones públicas y privadas, órganos de dirección y administración y personas naturales, relacionados con los procesos que ejecute el área.</li> <li>35. Contribuir con la identificación, análisis, valoración y gestión de los riesgos corporativos, por procesos y especializados inherentes al área, para definir, ejecutar y controlar planes de mitigación.</li> </ol>
<b>Jefes de División</b>	<p><u>Resolución No. 0293 de 2019:</u></p> <p>Artículo PRIMERO: Funciones generales</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>9. Desarrollar actividades encaminadas al mantenimiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión, adoptado por la Empresa, con el fin de aportar al cumplimiento de la visión estratégica de la organización y de la normatividad vigente.</li> <li>12. Ejercer y aplicar técnicas de autocontrol en desarrollo de las funciones propias del cargo y colaborar en la divulgación, fomento y formación de una cultura de autocontrol, con el fin de contribuir al mejoramiento continuo en el cumplimiento de los objetivos institucionales.</li> </ol>
<b>Profesionales</b>	<p><u>Resolución No. 0293 de 2019:</u></p> <p>Artículo PRIMERO: Funciones generales</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>10. Desarrollar actividades encaminadas al mantenimiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión, adoptado por la Empresa, con el fin de aportar al cumplimiento de la visión estratégica de la organización y de la normatividad vigente.</li> <li>12. Ejercer y aplicar técnicas de autocontrol en desarrollo de las funciones propias del cargo y colaborar en la divulgación, fomento y formación de una cultura de autocontrol, con el fin de contribuir al mejoramiento continuo en el cumplimiento de los objetivos institucionales.</li> </ol>
<b>Líderes y Responsables de Procesos</b>  <b>Líderes de los Sistemas de Gestión</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en las capacitaciones o jornadas de socialización o divulgación relacionadas con la planeación institucional.</li> <li>2. Contribuir a la formulación e implementación de los planes, programas y proyectos relacionados con la política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional en la Empresa.</li> <li>3. Ejecutar sus actividades de acuerdo con las directrices de la Política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional.</li> </ol>

<b>Elaboró:</b> Equipo Técnico de la Política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional.	<b>Revisó:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 7	<b>Fecha Revisión:</b> 26-11-2019
<b>Responsable:</b> Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control.	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 95	<b>Fecha Aprobación:</b> 04-12-19

<b>POLÍTICA</b>		
<b>Tipología:</b> Política de gestión		<b>Página:</b> 11 de 12
<b>Nombre:</b> Seguimiento y evaluación del desempeño institucional		<b>Versión:</b> 01

<b>Líderes de Políticas Institucionales de Gestión y Desempeño</b>  <b>Todos los colaboradores</b>	<u>Resolución No. 0647 de 2019:</u>  Artículo PRIMERO:  5. Los servidores públicos que tienen a su cargo cada plan, programa, proyecto o estrategia, serán los responsables de realizar el autocontrol y la evaluación de los resultados institucionales y definir las acciones de corrección o prevención de riesgos.  6. Los servidores públicos de la entidad que no se encuentren inmersos en los roles anteriores y los terceros vinculados con ella, serán los responsables de aplicar lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el desarrollo de sus funciones u obligaciones a su cargo.
--	---

<b>Objetivos e indicadores</b>	
<p>Estos objetivos se encuentran articulados con los objetivos estratégicos del Plan General Estratégico, dado que el seguimiento y evaluación del desempeño institucional es transversal a nivel empresarial y a los ejes temáticos definidos en el Plan de Adecuación y Sostenibilidad MIPG de la política de Seguimiento y evaluación del desempeño institucional :</p>	
OBJETIVOS	
EJE TEMÁTICO	DESCRIPCIÓN
Diseño del proceso de evaluación	Definir indicadores o cualquier otro mecanismo que le permita verificar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos y el logro de los resultados.
Calidad de la evaluación	Concretar ejercicios de seguimiento y evaluación de gestión y resultados en documentos claros, disponibles y útiles para la elaboración de informes de gestión internos y externos, la rendición de cuentas a la ciudadanía o futuros ejercicios de planeación institucional.
Utilidad de la información	Utilizar los resultados de los ejercicios de evaluación institucional y de la gestión del riesgo, como insumos para identificar oportunidades de mejora, aprendizaje e innovación.
Efectividad de la evaluación	Evaluar el logro de las metas y resultados establecidos en la planeación institucional.

<b>Elaboró:</b> Equipo Técnico de la Política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional.	<b>Revisó:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 7	<b>Fecha Revisión:</b> 26-11-2019
<b>Responsable:</b> Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control.	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 95	<b>Fecha Aprobación:</b> 04-12-19

<b>POLÍTICA</b>	
<b>Tipología:</b> Política de gestión	<b>Página:</b> 12 de 12
<b>Nombre:</b> Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	<b>Versión:</b> 01

La medición de la política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional se realiza a través de los siguientes indicadores:

<b>INDICADORES TÁCTICOS O DE PROCESO</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PROCESO</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>FUENTE</b>
MPCSPK01	Cumplimiento de la estrategia empresarial	Seguimiento, Monitoreo y Control	Eficacia	Tablero de Control Corporativo
MPCSPK02	Oportunidad en el seguimiento, monitoreo y control	Seguimiento, Monitoreo y Control	Eficiencia	Cronograma de Seguimiento, Monitoreo y Control
<b>INDICADORES OPERATIVOS</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PROCESO</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>FUENTE</b>
ND	Autodiagnóstico de seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Seguimiento, Monitoreo y Control	Eficacia	Resultados del autodiagnóstico de "gestión política direccionamiento y planeación" del DAFP

<b>Elaboró:</b> Equipo Técnico de la Política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional.	<b>Revisó:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 7	<b>Fecha Revisión:</b> 26-11-2019
<b>Responsable:</b> Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control.	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 95	<b>Fecha Aprobación:</b> 04-12-19